

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2015 -



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani

Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



AGOSTO 2016–

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Hugo Motta– Mariana Liguori – Ornella Calcagno– Florencia Tellería – Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2015

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Hugo Motta – Mariana Liguori – Ornella Calcagno – Florencia Tellería

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Hugo Motta – Leonardo Maio – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese

Área Coordinación Zona Metropolitana

Andrea Triolo– Juan Iriazoz – Doris Quispe – Agustina Costanzo

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodriguez – Daniela Esmet
Y Delegaciones de Comahue, NEA y Misiones

Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados

Mariana Lauro – Natalia Osorio Portolés – Camila Tortoriello

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Lisandro Benavides – María Clara Benavides – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Matías Díaz – Ignacio Di Giano – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón – Victoria Noielli – Luis Onofri – Francisco Panisse – Federico Pérez – Florencia Pourrieux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Florencia Sarra – Sofía Touceda – Mariana Vanini – Nicolás Wlasic

Colaboración de equipos de la CPM

Natalia Lippmann – Yésica Montagna – Federico Pérez Aznar

ÍNDICE

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS (2011-2015). SÍNTESIS DE RESULTADOS Y REFLEXIONES EN TORNO A LOS PRIMEROS 5 AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

Presentación	1
Introducción	7
Las fuentes del Registro	10
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura 2011-2015	12
Matriz cuantitativa de la base empírica del Registro en 5 años	14
Cantidad de hechos por tipos de malos tratos y torturas	19
Aportes del RNCT para la intervención y para la investigación social	28
Reflexiones finales	38

RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2015

Caracterización de la población	41
Hechos descriptos por tipos de tortura y/o malos tratos	43

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL

Presentación y resultados generales	45
Agresiones físicas	52
Malas condiciones materiales de detención	72
Aislamiento	78
Amenazas	83
Falta o deficiente asistencia de la salud	85
Falta o deficiente alimentación	92
Requisa personal vejatoria	96
Robo y/o daño de pertenencias	98
Impedimentos de vinculación familiar y social	101
Traslados gravosos	103

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y LA SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presentación y resultados generales	106
Agresiones físicas	114
Aislamiento	124
Traslados constantes	132
Traslados gravosos	134
Amenazas	136
Requisa personal vejatoria	138
Malas condiciones materiales de detención	140
Falta o deficiente alimentación	147

Falta o deficiente asistencia de la salud	149
Robo y/o daño de pertenencias	156
Impedimentos de vinculación familiar y social	158

INFORMES POR UNIDAD Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

UNIDADES DE MEDIANA SEGURIDAD. MALOS TRATOS Y TORTURAS EN EL MARCO DEL CONFINAMIENTO CARCELARIO. El régimen cerrado y la ficción resocializadora en el proceso de reconfiguración de las colonias penales o unidades de mediana seguridad en el sistema federal

Introducción	162
El confinamiento y las unidades de mediana seguridad	162

UNIDAD N° 5- GENERAL ROCA

Introducción	169
Historia y caracterización	170
Antecedentes	172
Resultados del RNCT para la Unidad 5	193
Consideraciones finales	211

UNIDAD N° 17 - CANDELARIA

Introducción	215
Historia y caracterización	216
Antecedentes	218
Resultados del RNCT para la Unidad 17	244
Consideraciones finales	267

UNIDAD N° 11– SAENZ PEÑA

Introducción	270
Historia y caracterización	271
Antecedentes	273
Resultados del RNCT para la Unidad 11	285
Consideraciones finales	299

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CPF CABA). EX UNIDAD 2 DE DEVOTO

Introducción	301
Historia y caracterización	302
Antecedentes	304
Resultados del RNCT para el CPF CABA	393
Consideraciones finales	451

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL PARA JÓVENES ADULTOS

Introducción	452
Antecedentes	453
Resultados del RNCT para el CPFJA	460

INFORMES POR LUGAR DE DETENCIÓN Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y LA SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Informe de malos tratos y torturas en el Complejo Penitenciario Florencio Varela

Unidades 24, 32 y 42

Introducción	481
Historia y caracterización del Complejo Penitenciario Varela	481
Antecedentes de malos tratos y torturas en el Complejo Penitenciario Varela	483
El Complejo Varela en 2015	497
Resultados del RNCT para el Complejo Varela	503
A modo de cierre: la tensión entre el sistema penal y los derechos humanos en el Complejo Penitenciario Florencio Varela	519

Informe sobre malos tratos y torturas a jóvenes detenidos en centros dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires

Centro cerrado Almafuerde

Centro cerrado Virrey del Pino

Centro cerrado Legarra

Centro cerrado Batán

Centro cerrado Carlos Ibarra

Centro de recepción Lomas de Zamora

Alcaldía Abasto

Introducción	524
Historia y caracterización de los centros	525
Antecedentes de malos tratos y torturas	529
Muertes de jóvenes detenidos en 2015	538
Resultados del RNCT para centros cerrados y de recepción dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia en 2015	538
Reflexiones finales	559

REGISTRO DE CASOS DE TORTURAS Y MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y CENTROS DE DETENCIÓN NO PENITENCIARIOS (CABA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Presentación	562
Introducción	563
Fuerzas policiales y de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires (CABA)	563
Fuerzas policiales y de seguridad en la Provincia de Buenos Aires	565

MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Introducción	567
El relevamiento de las prácticas de tortura y/o malos tratos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 2015	567
Resultados generales sobre malos tratos y/o torturas policiales	568
Gendarmería Nacional Argentina	594

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Introducción	605
Resultados del RNCT policiales del año 2015	605

Introducción

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Tortura en cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades del interior del país que integran el eje temático referido a *mediana seguridad*, a continuación se presentan los resultados obtenidos en la **Unidad N° 11 “Colonia Penal Roque Sáenz Peña”**, ubicada en la provincia del Chaco. El relevamiento fue concebido como parte de la planificación del trabajo de campo para el año 2015, y se realizó en conjunto con el Área de Malos Tratos y Torturas, la Dirección de Delegaciones y la Delegación del Noreste argentino.

Concretamente, el abordaje se centra en los ejes de malos tratos y torturas que se registran con cierta regularidad e intensidad a lo largo del tiempo y que permiten dar cuenta del funcionamiento histórico de las unidades. De acuerdo a ello, el objetivo de este informe radica en realizar una sistematización de las principales prácticas violentas penitenciarias de los últimos 10 años y realizar un análisis conjunto de acuerdo a los emergentes del relevamiento realizado en el trabajo de campo del año 2015.

En cuanto a la Unidad N° 11 de Sáenz Peña, esta propuesta releva desde el año 2004 los antecedentes obrantes en el Expediente N° 1378 (6 cuerpos) y en los distintos Informes Anuales de la Procuración Penitenciaria de la Nación, en los que se señalan periódicamente graves situaciones de violación de derechos de las personas presas bajo la caracterización penitenciaria referida a niveles de seguridad que inscribe a las unidades del interior del país como de *mediana seguridad*, las que reconocen desde el año 2010 (Resolución D.N. N° 845) un régimen de vida tipificado como *polivalente*¹.

La Unidad N° 11 se caracteriza por el despliegue de un entramado de diversas formas de violencia institucional registradas en el período histórico que abarca el análisis del informe. Prácticas penitenciarias violentas que vulneran derechos de los detenidos tales como las **malas condiciones edilicias y el deterioro de las instalaciones**, el **aislamiento**, la **deficiente alimentación**, la **requisa vejatoria**, las **amenazas** y la **falta de asistencia médica**.

¹ Utilizamos esta denominación en tanto sigue siendo de uso por el personal penitenciario, e incluso es el modo en que cataloga las unidades en su portal de internet, pese a que normativamente la misma fue dejada sin efecto por Resolución D.N. N°845 de abril de 2010. En el caso de la Unidad N° 11 la tipificación en cuanto al nivel de seguridad según información pública del SPF es de *mínima seguridad*, lo cual será puesto en tensión a lo largo de este informe.

Este informe consta de tres apartados:

El primero refiere a la **historia y caracterización de la Unidad**, tomando básicamente la información que publica el Servicio Penitenciario Federal en su página web.

El segundo trabaja sobre los **antecedentes de la Unidad** considerando como fuentes principales la información producida por la Procuración Penitenciaria en el ámbito de la intervención y que se plasman tanto en los expedientes por temas y por unidades, como en los Informes Anuales de la PPN. El tratamiento y organización de dicha sección responde a un criterio que busca puntualizar aquellas temáticas y hechos que se corresponden con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Tortura. Es decir, que expresan distintas modalidades de malos tratos y torturas padecidas por los detenidos alojados en la Unidad N° 11, y que responden a lógicas que se vienen desarrollando históricamente. En este sentido, recuperamos información de los primeros cuerpos del expediente de la unidad que, si bien no forma parte del periodo de antecedentes –10 años previos al 2015– permiten ilustrar algunas cuestiones centrales que hacen al funcionamiento de esta *colonia penal*, y que se constituyen en situaciones problemáticas persistentes hasta la actualidad.

El tercero presenta los **Resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 11 de Sáenz Peña durante el año 2015**, esto es una lectura de los principales emergentes de las definiciones y categorías del Registro, incluyendo las observaciones de campo, las entrevistas, tanto a los detenidos como a las autoridades, y las fichas de relevamiento realizadas.

Historia y caracterización de la Unidad N° 11

Según la información del Servicio Penitenciario Federal², a continuación se presenta una selección de párrafos textuales de su página web acerca de la historia y características de la Unidad N° 11 de Sáenz Peña.

Características edilicias

“Habilitación: 1943
Superficie: 195 hectáreas

El establecimiento fue concebido como Colonia Penal de ‘mínima seguridad’, con régimen semi-abierto y abierto. Cuenta con una *capacidad de alojamiento de 180 plazas* con régimen

² Esta información se obtuvo de la página web oficial del Servicio Penitenciario Federal, disponible en www.spf.gov.ar. En relación a esta información oficial que publica el SPF, se recomienda ver los resultados del relevamiento del año 2015 en el marco del Registro de Casos de Torturas.

semi-abierto y abierto. Posee un campo laboral con talleres industriales y agropecuarios y 7 pabellones de alojamiento común, divididos de la siguiente manera:

- 1 pabellón para procesados
- 5 pabellones para condenados
- 1 Casa de Pre egreso”

Breve Historia

“La Colonia Penal se creó como respuesta a la sanción de la Ley N° 11.833 de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena del 9 de octubre de 1933, que con la centralización del sistema penitenciario federal, motorizó un plan de construcción de establecimientos carcelarios. Así, en 1943 nació la cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña, junto a la de General Roca (1934), la de Rawson (1935) y la Colonia Penal de Santa Rosa (1940), los únicos de los once establecimientos previstos originalmente para su construcción”.

“La Unidad 11 fue levantada en medio del monte maderero chaqueño existente en ese entonces. El objetivo de la Dirección General de Institutos Penales al crearla fue que funcione, en forma, régimen y características, como una Colonia Penal orientada a dar tratamiento a los condenados de origen rural”.

“La construcción del establecimiento comenzó en el segundo cuatrimestre de 1941 y se habilitó como Cárcel Nacional el 11 de enero de 1943 cuando se terminaron de construir los tres tinglados con techos convexos de chapa, que tenían una capacidad de alojamiento de 23 internos”.

“En diciembre de 2008, el Programa de Infraestructura Penitenciaria, que dependía del entonces Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación, concretó la entrega de dos pabellones de estilo modular (6 y 7), un sector de celdas de alojamiento individual e instalaciones para la nueva sección educación y cocina central”.

Educación

“Los niveles de educación que se dictan son según lo informado en la web, son:

- Primario: depende de la Escuela para adultos N° 19 Luis Landriscina
- Secundario: bachillerato libre para adultos a cargo de E.E.S. N° 143
- Universitario: a través de la Universidad Blas Pascal (las carreras se pueden hacer bajo la modalidad presencial o a distancia).

Además, el establecimiento posee la Biblioteca Martín Fierro”.

Trabajo

“Cuenta, entre otros, con los siguientes talleres productivos: sastrería, lavadero de ropa, carpintería, aserradero, ladrillería, albañilería, panadería, plomería, cocina central, chapa y pintura, automotores, herrería, agricultura, tambo, porcicultura, y horticultura”.

Salud

“La unidad tiene un equipo de profesionales médicos integrado por traumatólogo; médico legista; cirujano; médico clínico; psiquiatra; odontólogo, y mecánico dental”.

Antecedentes de la Unidad N° 11 de Sáenz Peña

Este apartado consta de sub-apartados en los cuales se señalan los antecedentes de la Unidad 11, en relación a los distintos tipos de acciones y objetivos de la Procuración Penitenciaria de la Nación. Particularmente, se mencionan las intervenciones de este Organismo plasmadas en diversas actuaciones (informes, notas, listados, etc.) y que integran tanto los expedientes como los Informes Anuales. Entre ellas, especialmente nos interesa recuperar aquellas que permitan caracterizar el estado de situación histórica de la unidad.

Hacia el final de este recorrido por los antecedentes, incluimos un breve análisis que refiere a las situaciones principales relevadas en el marco del Registro de Casos de Tortura desde la realización de su primer Informe Anual en el año 2011.

Antecedentes de intervención de la PPN

Sobre la base de los Informes Anuales y del relevamiento del Expediente N° 1378, el objetivo es llevar adelante una reconstrucción de las diferentes situaciones de violaciones de derechos humanos por parte de Servicio Penitenciario Federal sobre los detenidos alojados en la Unidad N° 11 en los últimos 10 años, encuadradas en los malos tratos y tortura tipificados en este Registro. Al mismo tiempo, se pone en cuestión la tipificación penitenciaria de la unidad en tanto *mínima y mediana seguridad* en articulación con su funcionamiento interno y de carácter regional. Principalmente, se destacan aquellos ejes de malos tratos y torturas que surgen en el marco de las intervenciones de la PPN como auditorías, monitoreos y denuncias judiciales. También, son recuperadas aquellas inspecciones realizadas entre los años 1993 y 2004 en vistas a identificar emergentes en relación al funcionamiento de la Unidad.

Antes de comenzar con este recorrido se realiza una breve sistematización de una serie de cuestiones que aparecen en las diversas intervenciones realizadas históricamente y que se delinearán como ejes problemáticos persistentes.

En primer lugar, las problemáticas centrales que se presentan como persistentes históricamente se vinculan con la **deficiente atención de la salud** y la **mala y escasa alimentación** recibida. Se detectaron constantes reclamos realizados por los detenidos en cuanto a la nula o inadecuada asistencia médica, debido tanto a la falta de personal

y de provisión de medicamentos, como a la inexistencia de servicios de guardias y de equipamiento necesario en el área de salud. Además, de los distintos relevamientos llevados a cabo en la unidad así como del diálogo con los detenidos se desprende como preocupante la deficiente alimentación en cantidad y calidad, llegándose a registrar varios casos de padecimiento de hambre, sobre todo de aquellos detenidos que no cuentan con la posibilidad de recibir visitas.

Asimismo, son recurrentes los distintos señalamientos realizados por el Organismo en cuanto a las **malas y degradantes condiciones materiales de detención** relativas centralmente al deterioro de las instalaciones edilicias, la irregular entrega de elementos de higiene tanto personal como para la limpieza de los sectores de alojamiento, la permanencia de la basura en tachos sucios al interior de los pabellones, la falta de ventilación y la presencia de plagas y de insectos (cucarachas, moscas y ratas), lo cual en épocas de temperaturas altas se presenta como especialmente gravoso debido a la falta de fumigación y de desmalezamiento de los pastizales, y a la inexistencia de mosquiteros en las ventanas y puertas.

También, es necesario destacar como grave la falta de provisión de agua potable, en tanto problemática estructural de la Unidad N° 11, que se registra desde el año 1999 y que, a pesar de los reiterados reclamos realizados por parte de los detenidos y por el Organismo, aún en la actualidad continúa sin ser resuelta.

Los malos tratos y torturas destacados en párrafos anteriores permiten identificar esas prácticas como estructurales en cuanto al gobierno de la población penitenciaria en la Colonia Penal de Sáenz Peña.

Por otro lado, cabe destacar que desde el año 2000, en las diversas inspecciones realizadas, se detectó un aumento paulatino de la cantidad de población alojada en la unidad, superando cada vez más las plazas disponibles y sometiendo a los detenidos a degradantes condiciones de detención. El agravamiento de esta situación tiene como corolario, en el 2006, la declaración formal de la PPN de la **sobrepoblación** en la unidad, señalándose en detalle la arbitrariedad de los criterios utilizados por la administración penitenciaria para definir los cupos: mientras que el SPF sostenía que la capacidad era de 162 plazas –justificando la cantidad de población alojada–, en la recorrida llevada a cabo por los equipos de trabajo del Organismo se registró que la capacidad real de alojamiento era de 122 detenidos³.

Como un modo de responder a las exigencias realizadas por el Organismo, en el año 2007 se inician las obras para ampliar la unidad. Pero también en ese mismo año, se termina de evidenciar una **regionalización del circuito de castigo** que articula con

³ Informe Anual de la PPN, año 2006, Conclusiones.

unidades de *máxima seguridad* y que se utiliza, en este caso particular, como uno de los principales modos adoptados por las autoridades penitenciarias para reducir la cantidad de población alojada. En efecto, en el Informe Anual de la PPN del año 2007 se hace hincapié en el traslado constante a la Unidad N° 7 de detenidos provenientes de la Colonia Penal de Sáenz Peña, en su mayoría con sanciones de 15 días de aislamiento⁴. Todos ellos detenidos que –de acuerdo a las entrevistas realizadas por los asesores– no contaban con un perfil de *máxima seguridad* y cuyas sanciones aplicadas expresaban más bien un carácter arbitrario. Incluso, muchos de ellos, no habían sido notificados de los motivos de la aplicación de las sanciones ni tampoco de los traslados.

La situación de la sobrepoblación en la Unidad N° 11, por tanto, activa estas situaciones de **traslados forzados y arbitrarios** decididos sin conformidad ni consentimiento de los detenidos, que no solamente ponen de manifiesto los mecanismos de distribución regional de la población existente, sino que además dan cuenta de la propia constitución de esta práctica como un **“castigo” aplicado en articulación con las sanciones de aislamiento y con las agresiones físicas**.

Otra de las dimensiones que se complementa con este funcionamiento regional de la unidad, y que se generaliza como un rasgo propio de las cárceles del interior del país, tiene que ver con el **confinamiento tanto territorial como afectivo**⁵ padecido por los detenidos. La mayoría de los alojados en la Unidad N° 11 tenía como último lugar de residencia la zona metropolitana de Buenos Aires, constituyéndose esta lejanía geográfica en una limitación para recibir visitas y también para mantener un fluido contacto con sus agentes judiciales. A esto se le suman, además, las constantes dificultades que sufrían los detenidos para poder comunicarse con sus familias, ya sea por la falta de tarjetas o por la inexistencia de aparatos y líneas telefónicas.

Esta situación, que es agravada tanto por la circulación regional de los detenidos como por el traslado intempestivo desde las unidades de *máxima seguridad* de la capital federal y la provincia de Buenos Aires, ha sido objeto de un reciente Habeas Corpus Colectivo, presentado en el mes de agosto del año 2015 por las personas alojadas en la Unidad N° 11, en el cual se consigna con claridad las principales consecuencias de estas prácticas penitenciarias. Algunos de los pasajes más sobresalientes señalan que:

⁴ Informe Anual de la PPN, año 2007, pp. 276.

⁵ Esta categoría, que da cuenta de una problemática inherente al funcionamiento de las cárceles del interior del país, ha sido abordada en profundidad por el Departamento de Investigaciones en el año 2014 en el marco de una de sus líneas de investigación. El análisis y los resultados de esta investigación fueron publicados en los Cuadernos de la PPN bajo el título de “Confinamiento Penitenciario: un estudio sobre el confinamiento como castigo”.

“un gran número de personas alojadas en la Unidad 11 son provenientes de la CABA o bien de la Provincia de Buenos Aires, produciéndose un agravamiento importante e innecesario de sus condiciones de detención debido a que sus familiares no pueden concurrir a visitarlas por la distancia los costos de pasajes y que en general son grupos altamente vulnerables y de condición económica humilde.

(...) resulta de suma importancia para las personas privadas de su libertad ambulatoria, que se brinden las condiciones necesarias para que los mismos puedan relocalizarse, y para ello es fundamental el rol de los afectos para su contención. Ahora bien, si se los traslada en forma arbitraria e intempestiva a una distancia que excede los 500 kilómetros, los detenidos quedan totalmente desamparados no sólo en el aspecto familia, sino también en lo institucional, pues pierden todo contacto con sus defensores y jueces de ejecución” (Fs. 1137 a 1151, Cuerpo 6, Expediente N° 1378).

Antecedentes relevados en el expediente de la Unidad N° 11 de Sáenz Peña (1993-2004)

En el informe realizado a partir de la primera inspección a la Unidad por parte de la PPN en el **año 1993** se ofrece una descripción detallada de la historia, las características y las principales dimensiones que hacen a la Unidad N° 11. En los párrafos iniciales del mismo se aclara que la capacidad de alojamiento era de 120 plazas y que, en su mayoría, la población penal se componía de detenidos provenientes de la Justicia Nacional y, especialmente, Provincial, siendo casi en su totalidad pobladores de la zona rural cuyas familias viven en las cercanías del establecimiento.

Además, se señala un conjunto de problemáticas referidas a las condiciones de detención en la unidad, entre las cuales se destacan las generalizadas **malas condiciones materiales**, la **deficiente alimentación** y las **dificultades en la atención médica**, debido centralmente a la falta de personal médico, de especialistas y a la inexistencia de guardias. Estas cuestiones se presentan asociadas a un conjunto de demandas y quejas que surgieron de las audiencias con los detenidos, vinculadas con: las constantes situaciones de **agresiones físicas y psicológicas seguidas de amenazas de sanciones, malos tratos a las visitas y la falta de teléfonos públicos para comunicarse con sus familias y defensores y retraso en el pago del peculio.**

Estos reclamos, hacia los **años 1999 y 2000**, se van a relacionar con los problemas registrados en torno a la **falta de provisión de agua potable y de agua caliente**, ante lo cual el SPF implementó un mecanismo de racionamiento por horarios, debido a que la capacidad de agua entregada era insuficiente para toda la población alojada. En cuanto al **trabajo**, se reitera la necesidad de regularizar el pago del peculio haciendo hincapié en los efectos que este incumplimiento representa para los detenidos en relación con las malas condiciones de detención en las cuales viven. En la foja 206 del expediente de la unidad se expresa:

“la falta de peculio resulta desesperante dado que en general los detenidos no cuentan con recursos para sostener a sus familias y en algunos casos son el único sostén. En otros casos, se les presenta como necesario contar con el dinero para sus gastos personales, sobre todo teniendo en cuenta que la provisión de elementos de limpieza en todas las unidades del NEA es insuficiente”.

Por otro lado, en el **año 2000**, se llevó adelante la presentación de la Recomendación 28/00 en relación a la incorporación de móviles, dado que los **traslados de los detenidos a comparendo y a los hospitales públicos estaban siendo realizados en transportes públicos de pasajeros**, sometiendo a los detenidos a condiciones humillantes, debido a su exposición a la mirada pública, y a situaciones riesgosas que afectaban la integridad física de los detenidos. **Esta práctica penitenciaria constituye una muestra más del trato degradante padecido por los detenidos en su cotidianidad.**

Otras de las cuestiones centrales que surgen de los informes realizados a partir de las intervenciones por parte de la Delegación NEA en los **años 2001 y 2002**, tienen que ver con **las malas condiciones materiales de detención** y con las **deficiencias registradas en la atención médica.**

De la recorrida por los distintos sectores de alojamiento de la unidad, se concluyó que la misma se encontraba en un generalizado estado de deterioro de sus instalaciones edilicias, con humedad en los techos y paredes, y con mucha suciedad, debido a la falta de entrega de elementos para la limpieza de los pabellones y los baños. Además, los detenidos no contaban con elementos de higiene personal, y tanto sus colchones como las mantas eran finitas, y estaban en malas condiciones.

Se hace referencia, también, al poco personal en el área de Salud y a la inexistencia de guardias médicas, a lo cual se le suma la falta de medicamentos, al punto que los propios médicos utilizaban muestras gratis provistas por la colaboración de dos hospitales. En este sentido, asimismo, entre fojas 200 a 270 del Expediente N° 1378 (Cuerpo 1) se destaca como un rasgo distintivo de la unidad la utilización de los servicios del hospital zonal para consultas generales, estudios, tratamientos e intervenciones, lo cual evidencia la importante carencia en materia médica con que cuenta la Colonia Penal de Sáenz Peña, siendo esta forma de derivación ineficiente por la falta de turnos en los hospitales extramuros.

En el Cuerpo 1 y primeras fojas del Cuerpo 2 del expediente de la unidad consta que durante los **años 2003 y 2004** las intervenciones del Organismo estuvieron especialmente orientadas a realizar un relevamiento general de la situación de la unidad en relación al funcionamiento de las distintas áreas penitenciarias,

especialmente la sección médica, así como el acceso de los detenidos a la educación y al trabajo.

En resumen, en estos antecedentes iniciales es posible observar cómo la cuestión laboral junto a las deficiencias en la atención médica y las condiciones materiales se configuran como las principales problemáticas en la Colonia Penal de Sáenz Peña.

Antecedentes relevados en los Informes Anuales y del Expediente N° 1378 de la PPN (2005-2014)

En las fojas 441 y 442 se incluye una nota elaborada por el Delegado en el mes de Julio del **año 2005** en la cual se señalan los reclamos de los detenidos en relación a la falta de reconocimiento de las horas trabajadas por el EnCoPe⁶. Según refiere, las tareas laborales eran realizadas desde las 6:30hs hasta las 17:30hs de corrido, siendo en total 11 horas diarias trabajadas, de las que el EnCoPe sólo reconoce 9, es decir, un total de 180 horas mensuales. Una vez más, ello interpela el “sentido” de *colonia penal*, en cuanto al debido cumplimiento de obligaciones por parte del Estado en el marco de una “pena resocializadora”.

En cuanto a las **condiciones generales de detención** de la Unidad, en el **año 2006**, un informe elaborado a partir de una inspección llevada a cabo los días 20 y 21 de Abril por un equipo interdisciplinario del Organismo, señala estas principales observaciones: se distinguía el mal estado de las celdas de aislamiento en lo referido a su pequeño tamaño, la falta de ventilación y de luz natural, ya que no contaban con ventanas al interior de las mismas, y la importante presencia de cucarachas y moscas en el sector de la cocina. También, se relevaron los **malos tratos psicológicos y las sanciones** seguidas muchas veces de **amenazas** de traslado a la Unidad N° 7; la **deficiente alimentación en cantidad y calidad**; y la sistemática **deficiente atención médica**, vinculadas no solamente a la falta de personal y de guardias, sino además con las insuficiencias a nivel edilicio que impedían la adecuada asistencia. En relación a esto último, al momento de la inspección, el Área de Salud contaba con poca capacidad de alojamiento, las salas y la enfermería eran reducidas y no tenían los equipos necesarios para la atención médica. En el marco de estos señalamientos, surge la referencia particular al caso de un detenido con HIV el cual no recibía el tratamiento médico indicado ni tampoco contaba con la regular entrega de la medicación, presentándose esta carencia como un agravante severo a su situación de salud.

A estas problemáticas detectadas en relación a la cuestión médica, en el **Informe Anual de la PPN del año 2007** se sumaba la **desatención de las adicciones**. Al respecto se sostiene:

⁶ Ver nota al pie 105.

“existe en la Unidad un promedio de 60% de los detenidos que con antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas disponiéndose sólo una psicóloga para la asistencia de los mismos, es decir, una situación que deviene en una falta de trato terapéutico”⁷.

Otro de los ejes que se desprende del mismo Informe tiene que ver con la **desvinculación familiar** que padecían los detenidos, ya sea por la distancia y lejanía de sus familias, como por los impedimentos para poder comunicarse con ellas, debido a la falta de aparatos telefónicos. Tal como se señala hacia la página 304 del mismo Informe Anual:

“la ubicación de la Unidad, el origen y la residencia de la familia de los detenidos y la nacionalidad extranjera de muchos de ellos, dificultan y hasta imposibilitan el contacto directo con sus seres cercanos. No se informa de la suscripción de convenios con instituciones extramuros ni de fondos de ayuda económica que posibiliten dicho acercamiento. Según datos de la Delegación Noreste, solo el 10% de los detenidos reciben visitas los fines de semana y el 2% posee derecho a visitas extraordinarias. A su vez, tan sólo cuatro de los detenidos tienen acceso a visitas íntimas. Por este motivo, los teléfonos y su derecho al uso revisten crucial importancia para los internos de la Unidad, observándose como valioso por este Organismo la instalación de nuevos equipos a disposición de los internos todos los días de semana en horarios de la mañana y de la tarde”.

En efecto, el contacto con las familias a través de las visitas y de manera telefónica constituye uno de los derechos centrales de las personas alojadas en las unidades del interior, ya que –como se mencionó anteriormente– en la mayoría de los casos contaban como último lugar de residencia la zona metropolitana, permaneciendo durante el tiempo de su detención alejadas de su grupo familiar. Así, **la desvinculación familiar adquiere importancia y gravedad en articulación con las deficientes condiciones de vida y los distintos tipos de malos tratos que padecidos por los detenidos cotidianamente, como la falta y escasa asistencia alimentaria.** En relación a ello, entre las fojas 584 y 591 del Cuerpo 3 del Expediente 1378, se identifica un “petitorio” elaborado por toda la población penal alojada en los Pabellones 2, 3, 4 y 5 de la Unidad N° 11 y dirigido a las autoridades en el cual se detallaban las principales demandas y reclamos de los detenidos. El primer punto incluido es sobre la vinculación familiar:

- a) “pedimos que se repare el teléfono que está descompuesto desde las fiestas 2006. Así mismo que se repare el volumen del otro público que se encuentra al lado del teléfono donde recibimos las llamadas. A propósito que dicho teléfono de recepción de llamadas sea de uso exclusivo de los detenidos y que no compartido por el personal penitenciario, puesto que el personal debería poseer su propio teléfono. Sucede que de esta forma actual están absorbiendo nuestras llamadas y restringiendo nuestros horarios de teléfono. Es cierto que muchas veces nuestros familiares no pueden comunicarse porque el teléfono está ocupado por el personal penitenciario”.

⁷ Informe Anual de la PPN, año 2007, pp. 305.

A esto le siguen las solicitudes de que se “hagan visibles los horarios de visita y de teléfono para evitar roces” y se “permita en la recepción de las visitas el ingreso de gaseosas, y de comida cruda en una cantidad razonable y proporcional al número de personas que ingresan en la visita”. Esto último cobra especial sentido en relación a los reclamos realizados acerca del funcionamiento de la cantina: la poca variedad de los productos y los sobrepagos.

Otro de los ejes del peticionario son las **malas condiciones materiales de detención** en estos pabellones. Los pedidos realizados evidenciaban los incumplimientos por parte del SPF en lo referido a la entrega obligatoria de los elementos básicos de higiene, así como algunos de los peligros a los cuales estaban expuestos los detenidos.

- b) “que nos entreguen los elementos de higiene personal y para la limpieza del pabellón que nos corresponde como condenados según lo establecido en la Ley 24.660. Así mismo, que esto sea mecánico y automático y que no tengamos que reclamarlo mes a mes”.
- c) “que se reparen los ventiladores del pabellón y de la cocina, y que se instale la iluminación faltante”.
- d) “que se reparen los techos de los pabellones donde hay filtraciones y goteras. Vale aclarar que cuando llueve esas filtraciones hacen que se inunden ciertos sectores del pabellón, como la cocina y en los alrededores de las camas, siendo que algunos muchachos deben correr sus camas de lugar para poder dormir sino no podría hacerlo en medio de ese diluvio. Además, esas mismas filtraciones son un riesgo eléctrico pues ocurren cerca de las instalaciones de este tipo transformándose en un verdadero peligro”.
- e) “que se reparen las telas mosquiteras metálicas de las ventanas y puertas de los pabellones para evitar el ingreso de insectos”.
- f) “que permanentemente se realice el desmalezamiento del perímetro de los pabellones para evitar mordeduras de víboras y otros insectos”.

Partiendo de este conjunto de demandas, el equipo de trabajo de la Delegación NEA llevó adelante una auditoría en la Unidad N° 11 en la cual se constatan todos los puntos referidos en el peticionario colectivo, y además, se advierte sobre las **“importantes deficiencias alimenticias por la escasa y mal estado de la comida brindada en la Unidad que motiva la realización de constantes medidas de fuerza por parte de los detenidos”** (Fs. 593).

Recuperando los distintos señalamientos realizados en los años anteriores en relación a la **deficiente alimentación**, en el **año 2009**, la misma se constituyó en una de las temáticas principales de intervención del Organismo. En este sentido, se distinguen las

presentaciones conjuntas llevadas a cabo con la Dirección de Bromatología de la Provincia de Chaco que tuvieron como objeto garantizar el control periódico de los alimentos, así como las condiciones mínimas de higiene en el momento de la elaboración de la comida (artículo 13 del Código Alimenticio Argentino). En relación a los relevamientos realizados en el sector de la cocina, se indicó como preocupante el mal estado de limpieza observado, lo cual representaba un peligro para salud de los detenidos debido a la posible contaminación de los alimentos entregados.

Por otra parte, en el apartado acerca de sanciones de aislamiento del **Informe Anual de la PPN del año 2009** se destaca el alto porcentaje de las mismas aplicadas en la Unidad N° 11 ubicándose casi a la altura de las cárceles de máxima seguridad en este período. Concretamente el informe expresa que:

“llama la atención el caso de la U.11, donde se aplicaron un total de 70 sanciones de aislamiento en el año 2009, de las cuales 27 lo fueron de 15 días de duración. Debemos recordar que esta Unidad es una Colonia Penal –Colonia Penal de Presidencia Roque Sáez Peña–, donde son alojados los detenidos que se encuentran en un avanzado estadio de la progresividad y están gozando o se encuentran próximos a acceder a salidas transitorias, por lo que, en principio, van a evitar todo conflicto que les pueda limitar o retrasar el acceso a tales derechos”⁸.

Estas **sanciones de aislamiento** se cumplían en celdas oscuras, sin ventilación con 23 horas de encierro, sin pertenencias y sin acceso a sanitarios.

En el **año 2011** el Área de Auditoría de la PPN llevó adelante la aplicación de una serie de cuestionarios en la Unidad N° 11, orientados a dar cuenta de la situación de la **alimentación**, el **acceso a comunicaciones telefónicas** y los **procedimientos de requisa**, de acuerdo a los reiterados reclamos relevados en relación a estas temáticas por parte de la Delegación.

En la foja 853 del Expediente 1378 (Cuerpo 4) se incluye un Informe en el cual se sistematizan las principales conclusiones de dichos monitoreos. En primer lugar, se constató que los **detenidos padecían hambre**, ya que la comida era insuficiente, entregada en raciones muy pequeñas. La mayoría de ellos manifestó que debían complementarla por sus propios medios a partir de la compra de alimentos en la cantina del penal. Esta situación se agravaba aún más considerando que muchos de los detenidos no tenían a sus familias cerca y ello dificultaba que pudieran contar con este abastecimiento alimenticio. Además, se agrega que la entrega del pedido de la cantina se realizaba con amplia demora, teniendo que pasar algunos días con hambre o comiendo la comida que les proporcionaba el SPF, que en general llegaba con feo

⁸ Informe Anual de la PPN, año 2009, pp. 232.

gusto y compuesta por verduras, sin carne ni pollo, provocándoles problemas de salud, como diarreas, vómitos y acidez.

Sobre la **vinculación familiar y social**, el mal funcionamiento de los teléfonos (sobre todo en los pabellones 3 y 6) y la falta de líneas telefónicas, producía que tanto las llamadas que ingresaban como las que salían se superpusieran, colapsando el sistema. Otro de los problemas referidos era que los teléfonos instalados sólo aceptaban para hablar la utilización de tarjetas, sin brindar la posibilidad de utilizar el servicio de cobro revertido (*19). Por lo tanto, si los detenidos no podían comprar tarjetas telefónicas veían restringidas sus posibilidades de contacto con el exterior, ya sea con sus familias como con sus defensores y el juzgado. Ello generaba situaciones de impotencia y angustia y promovía el conflicto entre los detenidos y con el personal penitenciario.

En lo que concierne a los “procedimientos de seguridad” realizados en la unidad, los detenidos manifestaron sufrir **requisas personales vejatorias** de manera permanente ante cualquier movimiento en el establecimiento y durante las requisas ordinarias en los pabellones. Tal como se sostiene en el informe que consta en fojas 854 y 855 del expediente de la unidad:

“la totalidad de los detenidos encuestados refirió padecer requisas personales en todas las instancias rutinarias que impliquen la entrada y la salida al pabellón de alojamiento; de esta manera son requisados en todos los reintegros de educación, trabajo, visitas. A esto se le suman las requisas personales aplicadas en los habituales procedimientos de las requisas en los pabellones. **Según los relatos de los presos, la requisa personal consiste en permanecer desnudos totalmente, de 5 a 10 minutos, frente a los agentes penitenciarios siendo expuestos a bajas temperaturas y también, a cacheos. En algunos de los relatos se afirma con precisión el padecimiento de contacto físico por parte del SPF**”.

Las siguientes intervenciones del organismo en la unidad, acerca de esta gravosa modalidad de requisa personal invasiva a la cual eran sometidos los detenidos en forma habitual, fueron realizadas en el marco de la Recomendación N° 746/11 dirigida a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, en la cual se solicitó se instruyan las medidas necesarias para que cesen estas sistemáticas prácticas de **requisas vejatorias y humillantes desarrolladas en todas las cárceles federales, en tanto que constituyen un trato cruel, inhumano y degradante que vulnera los derechos humanos de las personas privadas de su libertad**.

En el **Informe Anual de la PPN del año 2011**, en el apartado sobre “Fallecimientos en prisión” se analizan las causas y circunstancias de los distintos fallecimientos registrados en las cárceles federales durante ese año, entre los cuales se distingue el fallecimiento de un detenido alojado en las celdas de aislamiento de la Unidad N° 11, a partir de un incendio. Específicamente, en este caso, una de las conclusiones que se desprende de la aplicación del **Procedimiento para la investigación y Documentación**

de Fallecimientos en Prisión son las falencias registradas tanto en el “sistema de seguridad y protección de siniestros” como en el mal accionar del personal penitenciario: no funcionaban las alarmas de emergencia, por lo que se tomó conocimiento del incendio a partir del grito de otros detenidos, con lo cual se demoró mucho tiempo el personal penitenciario en hacerse presente e ingresar al sector de aislamiento, y tampoco contaban con mangueras para disipar el fuego, utilizándose sólo dos matafuegos. Esta situación también pone en cuestión el carácter supuestamente “preventivo” de las constantes requisas, ya que las mismas más que tener como objeto el “resguardo de la integridad física de los detenidos”, tenían como finalidad directa la producción de vejaciones y humillaciones, como una estrategia de gobierno más que fomenta y promueve la violencia, al punto tal que los detenidos sólo conciben como una forma de reclamo “el prender fuego” su celda poniendo en riesgo sus propias vidas, para llamar la atención de los penitenciaros⁹.

A modo de seguimiento de la temática de la **requisa personal vejatoria**, en el **año 2012** se dispuso la aplicación por parte de la Delegación de la PPN de una “Guía de preguntas para los detenidos por procedimiento de requisa” cuyos resultados mostraron la persistencia de las prácticas relevadas el año anterior (Cuerpo 4, Expediente N° 1378). Es decir, que las requisas continuaban realizándose cotidianamente en los patios, pasillos y espacios abiertos ante cualquier movimiento, siendo los detenidos víctimas de cacheos, permaneciendo desnudos totalmente por el lapso de tiempo que duraba el procedimiento (entre 5 y 10 minutos) y pasando frío. También manifestaron sufrir en estas circunstancias **malos tratos verbales y físicos**. Las **requisas de pabellón fueron descritas como muy violentas**, y se aplicaba el mismo procedimiento dentro del pabellón.

Más adelante, en el Cuerpo 5 del Expediente N° 1378 consta el desarrollo entre los **años 2011 y 2012** de una serie de hechos violentos de **agresiones físicas y malos tratos verbales**. Ante las intervenciones del Organismos en este sentido, los Directivos de la Unidad en respuesta a uno de los puntos de la Nota 2069/11 aducen que ello se debe a que:

“desde mediados del mes de agosto 2011 y hasta la fecha se produjo un recambio de la población penal, donde ingresaron a este establecimiento detenidos provenientes de las Áreas de Máxima Seguridad de los distintos Complejos Penitenciarios de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ezeiza y Marcos Paz. A partir de este momento comenzaron a registrarse hechos que cambiaron el funcionamiento de la Colonia”, ya que se produjeron reiterados hechos de violencia entre la población penal (...).”

En efecto, más allá de las “justificaciones” a la violencia institucional esgrimida por las autoridades del penal, las **agresiones físicas** se constituyeron también en uno de los

⁹ Informe Anual de la PPN, año 2007, pp. 128 a 136.

ejes principales de tortura registrados con mayor recurrencia durante los últimos años en la Unidad N° 11. En muchos de los casos relevados, estas situaciones dan cuenta de la consolidación de un **“circuito de castigo” entre la Colonia Penal de Sáenz Peña y la Unidad N° 7**, a partir del traslado a ambas unidades de detenidos sancionados, catalogados por el SPF como “conflictivos” o con “problemas de convivencia”.

Otra problemática persistente en la unidad tiene que ver con la **provisión de agua potable**, un derecho básico de la población detenida. En el **año 2013**, la gravedad de la situación radicó en la interrupción del servicio por varias horas y hasta días en los pabellones debido a la inexistencia de formas de abastecimiento propias. Esto llevó a la presentación de un Habeas Corpus colectivo como medida de fuerza, en el cual se describen los cotidianos padecimientos de los detenidos: sólo disponían de agua corriente a partir de las 21 horas, mientras que durante el día tenían que manejarse con bidones, baldes, tachos y botellas de agua. El agua resultaba insuficiente para que toda la población pudiera tomar, bañarse y asearse o bien, realizar la limpieza de los lugares de alojamiento. A esto se sumaban, además, los obstáculos impuestos por el SPF para la entrega de estos tachos de agua y para facilitar la distribución del agua¹⁰.

Una última cuestión que emerge como distintiva en la unidad, y que se vincula con las condiciones climáticas de la región, es la presencia de insectos como mosquitos, moscas, cucarachas y víboras, lo cual se combina con los constantes brotes de dengue en la provincia. En este sentido, se señalaron los potenciales peligros y efectos negativos que representaba para la población la falta de entrega de repelentes y la falta de mosquiteros (o rotura de ellos), la mala higiene de los pabellones producto de la irregular entrega de elementos de limpieza, el estancamiento de agua en los baldes y tachos.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

El siguiente cuadro ilustra los hechos relevados históricamente en la Unidad N° 11 en el marco del Registro de Casos de Tortura entre los años 2012 y 2015, detallándose los casos registrados en este periodo por el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de casos de Malos tratos y Tortura (PIyDECTyMT).

¹⁰ En respuesta al Habeas Corpus, en la foja 1046 se incluye la Nota 521 de la Dirección de la Unidad 11 la cual detalla las acciones llevadas a cabo desde el 2011 en adelante buscando de alguna manera justificar la situación. En sí, se hace referencia a la realización de varias perforaciones en el predio de la unidad con distintas profundidades afirmándose que la insuficiencia en el servicio viene dada por el “nivel de recuperación sustancialmente bajo por las condiciones climáticas de la región”. Siguiendo esta misma lógica argumentativa, hacia el final de la Nota se aclara que la unidad cuenta con la asistencia de la Empresa de Agua SAMEEP a través de tanques cisternas omitiéndose la referencia a la falta de dispensadores de agua. En conclusión, estas “soluciones” expresan un carácter parcial y transitorio, sin poder resolver a largo plazo el problema de fondo que hace a la provisión de agua.

Cantidad de casos/víctimas de tortura en la Unidad 11 según año, tipo y lugar de relevamiento

Lugar de Relevamiento	Año de Relevamiento										Total
	2012		2013		2014			2015			
	RNCT	PMT	RNCT	PMT	OBS	RNCT	PMT	OBS	RNCT	PMT	
Unidad 11	0	7	0	4	0	0	13	37	29	6	96
Otras Unidades	0	6	2	0	0	1	4	0	0	0	13
Total	0	13	2	4	0	1	17	37	29	6	109

Referencias: RNCT hace referencia a las entrevistas del Registro realizadas de manera individual a los detenidos durante el trabajo de campo en la unidad, OBS son las fichas de observación que se construyen a partir de las recorridas de los sectores de alojamiento y en la que se plasman malos tratos y torturas que afectan a la totalidad de la población alojada en el mismo, ej.: malas condiciones materiales, requisas vejatorias, etc. y PMT hace referencia a la aplicación del PlyDECTyMT, expedientes que se abren y tramitan a partir de un hecho de agresión física.

El cuadro muestra la persistencia y el marcado aumento en el año 2014 de la cantidad de situaciones de torturas vinculadas a las prácticas de agresiones físicas que surgen de la aplicación del PlyDECTyMT tanto en la propia Unidad N° 11 como en otras unidades penales, en las cuales los detenidos denuncian estos hechos padecidos en dicha *colonia penal*. La existencia constante de estos malos tratos y torturas da cuenta de cómo la violencia física en mayor o menor grado configura el régimen de vida de estas unidades catalogadas como de *mediana seguridad*. Asimismo, la gravedad del registro de estas situaciones viene dada por su articulación con otro conjunto de malos tratos a los cuales los detenidos son expuestos cotidianamente y que implican, de distintos modos, afecciones no sólo físicas sino también psicológicas. Hacemos referencia a los ítems que forman parte del Registro como lo son, por ejemplo, la **falta y/o de atención médica, requisas personales vejatorias, aislamiento, amenazas y malas condiciones materiales de detención**.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad N° 11 “Colonia Penal de Roque Sáenz Peña” durante el año 2015

En el marco de la aplicación del Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en el año 2015 se llevó adelante una inspección en la Unidad N° 11 con la finalidad de dar cuenta de aquellos ejes de tortura que surgen tanto del relato de los detenidos como de las observaciones de campo como así también de las modalidades de funcionamiento y las principales estrategias de gobierno penitenciario¹¹.

¹¹ Días de inspección y relevamiento: 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2015. Asistentes: Alcira Daroqui, Carlos Motto y María Jimena Andersen, por el Departamento de Investigaciones; Hugo Motta, por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, Daniela Esmet

El relevamiento se realizó durante tres días, durante los cuales se recorrieron los distintos sectores de alojamiento de la Unidad, así como el Sector de la cocina y sanidad, y se aplicó la ficha del registro y entrevistas en profundidad a los detenidos. Asimismo, se realizaron entrevistas en profundidad con el Director y el Jefe de Seguridad Interna.

Responsabilidades Institucionales al momento del relevamiento

Director de la Unidad: Prefecto Sergio Álvarez.

Subdirector de la Unidad: Alcaide Mayor Guillermo Cáceres.

Jefe División de Seguridad Interna: Sub-Alcaide Benito Romero.

Jefe División de Seguridad Externa: Subalcaide Ramón Encinas.

Jefe División de Requisa: Adjutor Principal Néstor Gurka.

Jefe División Administrativa: Alcaide Luciano Romero.

Jefe de Área Médica: Alcaide Oscar Mena.

Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo

Personal Penitenciario total: 247.

Personal destinado a tratamiento: 88 (entre superior y subalterno).

Personal destinado a seguridad interna y externa: 126.

El resto del personal se distribuye en Administrativa (30), División Trabajo (24) y “profesionales” (24)¹².

Cantidad y distribución de la población alojada a la fecha de la visita del Registro

De acuerdo a la entrevista con el Director de la Unidad, la capacidad ideal de la Colonia Penal de Sáenz Peña es de 180 plazas. Sin embargo, al momento de la visita, el cupo real era de 157 plazas y se encontraban alojados **140 detenidos, de los cuales 90 registran domicilio en la zona metropolitana de Buenos Aires.**

De acuerdo a la información proporcionada por el SPF, del total de detenidos, **99 estaban condenados y 41 procesados**; 16 de los detenidos pertenecían a la Justicia Provincial, mientras que el resto pertenecía a la Justicia Federal o Nacional¹³.

por el Área de Delegaciones y los integrantes de la Delegación NEA, el Delegado Oscar Zacoutegui, Jorge Medina y Juan Ignacio Beninati.

¹² Nota: esta distribución surge inconsistente, pero estos datos se reconstruyeron a partir de los listados que nos entregó el Director debido a nuestra solicitud. Realizada la lectura de los mismos, se le indicaron inconsistencias en cuanto a la cantidad de personal penitenciario, su distribución total y la cifra final del mismo a los que respondió irónicamente “somos malos para hacer números”.

De acuerdo a los listados proporcionados por los directivos de la Colonia durante el relevamiento, los detenidos se encontraban distribuidos de la siguiente manera:

Pabellón	Criterio de alojamiento y denominación según el SPF	Tipo régimen	Capacidad	Alojados
Pabellón 1	Procesados	Cerrado	32	30
Pabellón 2	Detenidos conflictivos e ingresantes	Cerrado	32	29
Pabellón 3	Sin habilitar			
Pabellón 4	Presos a quienes “se los preserva de otros presos”. Mayoría de “adultos mayores”		10	11
Pabellón 5	Detenidos con salidas transitorias	Abierto	11	11
Pabellón 6	Detenidos conflictivos	Cerrado	32	26
Pabellón 7	Confianza y prueba		32	26
"Pabellón de Seguridad - buzones"	Sancionados y RIF	Cerrado	8	7
Total alojados			157	140

El 70% de los presos alojados en esta colonia penal, se encuentran bajo régimen cerrado, alojados en los Pabellones 1, 2, 6 y en las celdas de aislamiento.

Entrevista con las autoridades

Las autoridades entrevistadas afirmaron que la Unidad N° 11 posee un *régimen semiabierto*, con nivel de seguridad *polivalente*, y que cuenta con distintos **sectores cerrados**. Los pabellones 1, 2 y 6 tienen un *régimen cerrado*, en los que se aloja el 70% de la población. Al indagar acerca de la existencia de dichos sectores, el Director manifestó que “el año pasado el régimen cerrado estaba circunscripto a condenados en el pabellón 2 y a los procesados en el pabellón 3”, fundamentando que la habilitación de nuevos pabellones con este régimen de vida se debió a “los incrementos de ingresos de internos en las unidades de Buenos Aires, a los cuales empezaron a sacar para acá”. En el marco de estos traslados que toman la forma de ser intempestivos, agrega que los detenidos llegan a la unidad sin la historia clínica, y que sus Legajos Penitenciarios Únicos (LPU) llegan a los 3 meses, aproximadamente, de producidos los traslados.

¹³ Reiteramos la aclaración metodológica de que estos datos nunca son totalmente fiables dado que varían según el listado entregado por cada área (seguridad interna, secretaría de consejo correccional, área trabajo, etc.).

En cuanto a la distribución de la población en los distintos sectores de la unidad, el Pabellón 1 es dispuesto para los detenidos procesados, el Pabellón 2 funciona para el alojamiento de *“internos conflictivos”* e ingresantes, y el Pabellón 3 se encontraba en refacción. En el caso puntual del Pabellón 4, las autoridades penitenciarias expresaron que *“antes era para metodología pedagógica resocializadora, pero hoy por hoy no, porque no hay operadores, ni internos [que quieran participar de dicha metodología]”*. Actualmente, aloja presos a los que se expresó el Director: *“se los preserva porque otros presos los aprietan porque trabajan para la policía (sic). Son más bien adultos mayores”*.

Continuando con la descripción realizada por el personal penitenciario, el Pabellón 5 aloja detenidos con salidas transitorias contando con un *régimen abierto* mientras que los Pabellones 6 y 7 son de alojamiento colectivo y se construyeron en el año 2008. El Pabellón 6 posee una capacidad total de 32 plazas y al momento de la visita aloja a 26 presos. En el mismo, según expresaron los penitenciarios, *“se enrejó [recientemente] las ventanas porque tiene el 70% [de los alojados] con régimen cerrado”*. El Pabellón 7 también tiene capacidad para 32 y aloja 26 detenidos en fase de *“confianza y prueba”* por lo cual –en palabras del Director– *“tienen el patio abierto todo el día”* y ello lo vincula con el *régimen abierto*.

En lo que respecta a la gestión de los *“conflictos”* en el penal, el Jefe de Seguridad Interna da cuenta del establecimiento de una suerte de circuito interno: al presentarse *“problemas de convivencia en el pabellón 2 (ingreso), los detenidos pasan al pabellón 6, luego al pabellón 1, y terminan en ‘buzones’ (sic). El pabellón 7, en general, es para presos en fase de confianza”*. En este sentido, al indagar acerca del procedimiento sancionatorio, el Director expresa:

“Acá tenemos una modalidad que es la del exhorto, es decir, exhortamos a los internos a que modifiquen su conducta y les repetimos la calificación, si no funciona, los sancionamos y se las bajamos. A mí me hicieron una causa por malos tratos físicos, estoy citado a indagatoria, a mí no me hace falta golpear a los internos, yo sé muy bien como perjudicarlos (sic) sin tener que llegar a la agresión física, lo de las calificaciones, bajarlas, da resultados”.

Por su parte, el denominado *“Pabellón de Seguridad”* (celdas de aislamiento o *buzones*) es utilizado para el alojamiento tanto de sancionados como con *Resguardo de Integridad Física (RIF)*. En relación a ello, el Director manifiesta que en la Unidad N° 11 *“no hay pabellón de Resguardo, se usan los ‘buzones’. Son cuatro celdas con dos camas cada una. Ahora tenemos 4 RIF y 3 sancionados. Hay 1 que está [alojado] solo porque está muy limado por la droga (sic)”*. Es decir, que en el pabellón es posible distinguir dos regímenes de vida distintos: mientras que los sancionados sólo cuentan con 1 hora diaria de *“recreo”* para salir de su celda, los detenidos con *RIF* permanecen todo el día con la puerta abierta, y *“se engoman”* (encierran en las celdas) cuando

salen los sancionados. En cuanto a las condiciones de habitabilidad, el Director menciona que *“con el habeas corpus [interpuesto por la Defensoría General en 2015, en cuya audiencia fue acompañado por el delegado de la Zona NEA de la PPN¹⁴] nos hicieron un favor. Lo que no conseguimos durante tanto tiempo, lo conseguimos en 5 días, conseguimos 50.000 pesos y refaccionamos los “buzones”.*

Una última dimensión indagada tiene que ver con la articulación de la Unidad N° 11 con la Unidad N° 7 de Resistencia, el Director manifestó:

“Nosotros siempre fuimos la otra pata de la unidad 7. Los que avanzaban en la progresividad venían para acá y los que retrocedían iban a la 7. Trabó mucho la restricción a la unidad 7, que no puede ingresar internos con residencia a más de 500 kilómetros. Ahora vienen a la 11. Recibimos internos que ‘rompen máxima’ y vienen directamente para acá y cuando podemos, nosotros los mandamos a la 7, la unidad 11 no entró en la restricción de los 500 kilómetros, con una vuelta más, igual muchos terminan en la 7”.

En este mismo orden argumentativo, en relación al *régimen de polivalencia* y la llegada a la Unidad N° 11 de detenidos identificados por el SPF como de “alta conflictividad”, expresó que: *“antes de la polivalencia –que si bien siempre existió– venían internos para régimen cerrado pero tranquilos, no conflictivos. Con la cuestión de que hay hacinamiento en Buenos Aires se ha hecho muy mal la distribución de la población”.*

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la Unidad (Año 2015)

En este apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa proveniente de las dos fuentes que constituyen este Registro: los relevamientos realizados a través de la administración de la Ficha del Registro así como las Fichas de Observación, realizadas durante el trabajo de campo en la Unidad N° 11 en el año 2015, y lo relevado por el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de casos de Malos tratos y Tortura (PIyDECTyMT). El siguiente cuadro da cuenta de la cantidad de víctimas de malos y torturas en la Colonia Penal de Sáenz Peña de acuerdo a la información aportada por las dos fuentes del Registro.

Cantidad de víctimas de torturas en la Unidad N° 11 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento	Total
-----------------------------	------------------------------	--------------

¹⁴Para más información respecto de esta presentación, consultar la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, en donde se publica una nota en la sección Fiscalías bajo el título [“Chaco: se realizó una audiencia de hábeas corpus para tratar la situación de una colonia penal”](#) (23/10/2015).

	U.11	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	29	0	29
Registro de Observación de Campo	37	0	37
Procedimiento investigación MT – PPN	6	0	6
Total	72	0	72

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2015.

Durante el año 2015 se registraron **72 víctimas de malos tratos y tortura** en la Unidad N° 11, de las cuales 66 fueron relevadas en el marco del Registro de Casos de tortura – 29 fueron entrevistados individualmente mediante la aplicación de la Ficha de Relevamiento del Registro y 37 fueron relevados a partir de las Fichas de Observación– , y las 6 restantes a través del PlyDECTyMT.

Las 72 víctimas de malos tratos y/o torturas sufridos en la Unidad N° 11 describieron **216 hechos de tortura**, lo cual implica un promedio de 3 prácticas violentas penitenciarias combinadas por persona detenida en esa unidad. El cuadro siguiente desagrega los 216 hechos por tipo de tortura:

Cantidad de hechos descritos de tortura en la Unidad 11

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	69
Falta o deficiente alimentación	23
Falta o deficiente asistencia de la salud	23
Aislamiento	22
Desvinculación familiar	20
Requisa personal vejatoria	18
Amenazas	16
Agresiones físicas	16
Robo y/o rotura de pertenencias	9
Total	216

Base: 216 hechos descritos en la Unidad 11.

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2015.

Tal como se expresa en el cuadro, entre estos hechos las frecuencias más altas se registran en: malas condiciones materiales de detención (69 hechos), falta o deficiente alimentación (23 hechos), falta o deficiente asistencia a la salud (23 hechos), aislamiento (22 hechos), impedimentos de vinculación familiar y social (20 hechos), requisa personal vejatoria (18 hechos), amenazas (16 hechos), agresiones físicas (16 hechos), robo y/o daño de pertenencias (9 hecho).

Así, las malas condiciones materiales de detención emergen como la modalidad de tortura más extendida y generalizada en la Unidad N° 11 y luego, en otro nivel, se destaca la articulación existente entre la falta o deficiente alimentación y asistencia a la salud, el aislamiento, la desvinculación familiar, la requisa vejatoria, las amenazas y las agresiones físicas. En menor medida, los detenidos manifiestan el robo o daño de algunas de sus pertenencias sobre todo durante los procedimientos de requisa de rutina o los desarrollados post-conflictos.

Estos distintos tipos malos tratos relevados no solamente se presentan como características inherentes al funcionamiento de la Unidad N° 11, sino que además dan cuenta del *carácter multidimensional de la tortura* dado que implican el padecimiento por parte de los detenidos de diversas situaciones combinadas que adquieren intensidades y una relevancia similar en su cotidianidad.

En sí, destacamos que en la Unidad N° 11 se registran 9 de los 11 tipos de tortura que constituyen el Registro de Casos de Torturas, distribuidos en los 216 hechos mencionados lo cual da cuenta de la constante y grave vulneración de derechos a la cual son expuestos los detenidos.

De acuerdo con ello, a continuación brindamos una descripción cualitativa de estos tipos de malos y torturas.

1. Malas condiciones materiales de detención

En cuanto a las condiciones materiales, se relevaron un total de 69 hechos que surgen tanto de la aplicación de la Ficha del Registro como de la Ficha de Observación de Campo, realizado en los Pabellones 6 y 2, por presentar condiciones de detención especialmente degradantes.

Asimismo, durante la recorrida se constataron las deficientes condiciones materiales en las que se encuentra la unidad junto con la existencia de problemáticas estructurales que no se resuelven a pesar del paso del tiempo que –tal como se registró en los antecedentes de este informe– datan de más de 20 años, se hace especial referencia a la provisión del agua potable. Fue observable el estado de deterioro de las instalaciones edilicias y eléctricas, así como la suciedad especialmente acumulada en determinados sectores como son los baños y las duchas, sumado a los fuertes olores nauseabundos al transitar los pabellones que surgen por la permanencia de la basura en los tachos por varios días. Además, en líneas generales, se registró la presencia de plagas de moscas, cucarachas y especialmente ratas como consecuencia de la falta de higiene y de la falta de fumigaciones.

En la mayoría de los pabellones, se constató la falta de calefacción y refrigeración, lo cual en momentos de intenso frío y/o calor resulta aún más gravoso, y la limitada cantidad de baños y duchas en relación a la cantidad de personas alojadas. En cuanto al sector de los *baños y duchas*, los sanitarios no funcionaban o estaban tapados provocando una continua inundación del piso y un intenso olor producto del estancamiento de la materia fecal. Las griferías estaban rotas, no había agua caliente en las duchas, la presión de agua era escasa y también tenían obstruidos los desagües. Además, en el sector de las piletas contiguo al baño las bachas estaban rotas o bien tapadas y llenas de agua sucia estancada, esta agua es utilizada para tirar a los inodoros, dada la escasez de la misma.

A estas pésimas condiciones materiales de detención, se agregan otras graves deficiencias que profundizan las malas condiciones de vida a los que son sometidos a los detenidos en esta unidad. Los detenidos entrevistados manifestaron que no entregan mantas y sábanas, ni tampoco elementos de higiene para el aseo personal y artículos de limpieza para los espacios de alojamiento, y en los casos que se le brinda lavandina y detergentes llegan rebajados con agua. También, los detenidos hicieron referencia al mal estado de los colchones, que se encontraban sucios y plagados de chinches.

Los relatos:

- *"Este pabellón Pabellón 7 siempre está sucio, con moscas, basura, casi no tenemos agua, las piletas están tapadas y esa agua estancada la usamos para tirar a los inodoros que no andan. No nos dan nada, a veces lavandina rebajada con agua, no sirve para limpiar y menos para desinfectar, pasamos mucho frío y dicen que en verano es terrible. Yo en marzo casi me morí del calor, mi colchón tiene olor a podrido. Está lleno de ratas muertas en el pasto, acá a la noche entran al pabellón, me da miedo y asco".* (Nota de Campo: se observaron alrededor de 7 ratas muertas en el pasto, lindante con el alambre que cerca el patio del pabellón).

- *"Los baños no funcionan, están tapados y rotos. Es un asco esta colonia, tanto por el trato del servicio, como por las condiciones. A veces tenemos agua, y a veces no. Los martes y viernes, por ejemplo, que tenemos campo de deportes, después tenemos que estar dependiendo de ellos para bañarnos, dan el agua cuando quieren. En verano, hacen 30° y nosotros estamos sin agua, la difunta correa parecemos [alusión a las botellas de plástico con agua que acumulan para cuando se corta el servicio]. Ahora hay agua porque vinieron ustedes, sino hasta la 1 [13hs] no hay agua, hay que bañarse con baldes con agua fría".*

- *"Vivimos con este olor, a podrido, a mierda, todo el tiempo, no nos dan nada para limpiar, a veces compramos pero cobramos tan poco que lo tenemos que usar para comer, porque si comemos la comida del penal nos morimos. La basura te la dejan todo el tiempo en el pabellón, hay ratas por todos lados, vea afuera hay como 4 muertas, no las sacan, se van a secar ahí".*

-“No tenemos agua, juntamos como podemos cuando la dan, nos cortan todo el tiempo, esta todo sucio, los baños están rotos y las duchas no andan, nos bañamos con los tachos de agua. Yo le tengo miedo a estos cables que cuelgan, estos un día se va a incendiar por un corto y nos vamos a morir”.

-“Es una tristeza, te tratan como un animal, sin colchones, yo tengo un cacho de goma espuma, todos estamos así, sin mantas, ni nada, no te dan nada. Ni repelente, para las moscas y los mosquitos, esto en verano es un infierno, sin ventiladores y con mosquitos que nos pican y se nos infecta y los médicos nada, ni aparecen”.

2. Falta y/o deficiente alimentación

Las 35 personas entrevistadas describieron 23 hechos de falta o deficiente alimentación. La mayoría de los detenidos coincidieron en afirmar que la comida era insuficiente en cantidad y pésima en calidad, que la carne y/o el pollo eran escasos y que suelen estar crudos o con olor abombado. En el caso de los detenidos ingresantes de la zona metropolitana, esta carencia se agravaba aún más ya que manifestaron pasar periodos más prolongados con hambre por la falta de visita y de paquete.

Esta situación que padecen diariamente con la comida se presenta como una dimensión especialmente problemática que los detenidos se ven obligados a sobrellevar a partir del desarrollo de distintas estrategias. En general, manifestaron que se manejan “recuperando” parte de la comida, volviéndola a cocinar y agregándole arroz o fideos o algún otro complemento que compran en la *cantina*, o que les llevan sus familias. Es decir, que tanto la compra en la *cantina* como el abastecimiento familiar se constituyen en las principales alternativas. Los detenidos además destacaron las demoras en la entrega del pedido de *cantina* teniendo que pasar algunos días con hambre o comiendo la comida que les da el SPF que al estar mal cocida y en mal estado, les provoca problemas de salud como diarreas, gastritis y vómitos. Estas deficiencias en la alimentación son padecidas más todavía por aquellos detenidos ingresantes, que no tienen visitas y que tampoco cuentan con trabajo en la unidad.

Los relatos

- “La comida es un asco, no se puede comer, a veces tratamos de agregarle algo para no gastar tanto pero te hace mal. Además, sirven poco, los pibes que no tienen nada se cagan de hambre y se enferman. A mí me pasó cuando estuve en ‘buzones’, me daban arroz, lentejas, pedazos de hueso con olor. El pollo siempre estaba podrido”.

-“El desayuno y la merienda no existen, y la comida no se puede comer, nos dan unos guisos con grasa, mucha ensalada sin carne ni pollo. Y si alguna vez nos dan pollo, lo sirven crudo, ¿eso no es maldad?”.

-“La semana pasada tuve que comer dos días seguidos la comida del penal porque no me entregó cantina lo que compré, casi me muero, tuve diarrea y acidez, no podía estar del fuego que tenía en el estómago, acá te enferman con la comida”.

-“Yo llegué hace un mes, los primeros 15 días pasé hambre, pero en serio, hambre, hambre. El pabellón estaba todo explotado y no habían quedado ranchos y además, estaban re-pobres”.

- “Yo no paso hambre porque trabajo y además tengo visita, pero ahora que me liquidaron menos horas y mi novia se fue una semana a Resistencia, casi me muero: 5 días seguidos me dieron pizza, me retorció de la acidez hasta que vomite. Los guisos vienen con olor a podrido y pedazos de huesos crudos, y es poco, el que no tiene trabajo la pasa mal”.

3. Falta y/o deficiente asistencia a la salud

Los hechos relevados hacen referencia particularmente a la falta de atención médica de dolencias agudas como dolores de muelas o cólicos renales, y también, de problemas de salud con diagnóstico, como hipertensión o diabetes. Además, los principales reclamos que surgen del relato de los detenidos apuntaron a la falta de tratamiento y seguimiento médico, a la demora en los turnos extramuros y la falta total de respuesta por parte del personal médico y de los enfermeros de los pedidos de audiencia que son sacados diariamente ante cualquier tipo de dolencias, particularmente las agudas. Esta deliberada desatención médica puede incluso terminar provocando un agravamiento de la salud de los detenidos, y su exposición a posibles complicaciones que podrían ser resueltas preventivamente garantizando las condiciones mínimas de asistencia.

Los relatos:

-“Soy hipertenso, no me dan la dieta y en una semana me tomaron la presión una sola vez, me la tienen que tomar todos los días. Mi compañero de rancho es diabético, no le dan dieta, no le hacen análisis de control, nada”.

-“Estoy engripado hace tres semanas y hoy ya no pude ir a trabajar, iba igual porque sino no te pagan, pero tampoco me atendió médica, le pedí al enfermero tres veces que me atiendan, ayer me trajo una tableta de ibuprofeno”.

-“Acá nadie atienden audiencias, ni el jefe de trabajo ni administrativa pero lo peor es médica, no te atienden, yo tengo esta mano así de hinchada porque me caí hace dos meses y no me sacan al hospital para que me hagan una placa, ya casi no la muevo”.

- “Acá no atiende nadie. Yo en el trabajo me apreté la mano con una prensadora hace 2 meses, la tango hinchada y no me sacan afuera para hacerme una placa. Pedí como 20 veces y nada, cada tanto el enfermero me da un ibuprofeno, de onda, no me vió nunca el médico”.

- “El odontólogo me vio una sola vez y lo único que me propone es sacarme los dientes sin anestesia, además, me dice que no limpia los instrumentos de una atención a otra, y eso es peligroso”.

-“Esta unidad te enferma, el agua te destroza los intestinos, las moscas, los mosquitos, la suciedad y nadie te atiende, yo estoy hace 6 meses y no conozco al médico y tuve gastritis, diarreas, gripe y una picadura de mosquito que se me infectó, me la cure solo con jabón blanco que me compre en la cantina, igual me quedó un bulto horrible, el enfermero me daba ibuprofeno, que tiene que ver, ¿no?”.

4. Aislamiento

En la Unidad N° 11, el sector de celdas de aislamiento había sido refaccionado recientemente a raíz de una intervención judicial y constaba de cuatro celdas pequeñas que sólo contaban con camas cuchetas, sin baño interno y con una ventana pequeña. Estas celdas dan a un espacio común donde se encontraba una silla junto a un único teléfono y el baño, por lo cual los detenidos dependían del celador para poder hacer sus necesidades fisiológicas y bañarse. Además, todas las celdas tenían los colchones rotos y no contaban con mantas.

Es importante aclarar que este sector no funcionaba exclusivamente para el cumplimiento de sanciones sino que además alojaba a detenidos con medidas de *RIF* e Ingresos a la espera de cupo en pabellón.

Durante la recorrida realizada, se relevaron diversas situaciones de aislamiento severo: en una de las celdas estaban alojadas dos personas bajo *RIF* y en otra de las celdas permanecían alojados dos detenidos ingresantes que hacia 20 y 15 días esperaban por cupo para el alojamiento en los pabellones. Todos expuestos al mismo régimen de encierro y a las malas condiciones de detención.

El entrevistado sancionado manifiesta haber padecido un régimen de encierro severo de hasta 23 horas diarias de aislamiento, registra “sanciones acumuladas”, por lo que estaba hacía 17 días en este sector. Con respecto a las “sanciones acumuladas” con cumplimiento en estas celdas de castigo, detenidos entrevistados en los pabellones expresaron que es una modalidad de la unidad, registrándose en dos casos “sanciones acumuladas” de efectivo cumplimiento por más de 25 días, viviendo en muy malas y degradantes condiciones de detención.

De los relatos de los detenidos alojados en celdas de castigo (*buzones*) surge que cuando solicitaban salir para ir al baño, nadie les respondía, por lo que eran obligados a orinar y defecar en botellas y bolsas que permanecían al interior de sus celdas todo el día, sólo se alimentaban con la comida del penal, al no tener utensilios, comen con las manos (sic). La comida les provocaba diarrea, nauseas, vómitos y acidez y ninguno

de ellos había sido atendido por un médico desde su alojamiento en los *buzones*. Además, como producto del prolongado tiempo en aislamiento, se detectaron casos de detenidos con afecciones psicológicas, quienes se encontraban tomando medicación psiquiátrica suministrada por enfermeros, sin haber sido entrevistados por médicos ni psiquiatras.

En este sentido, es interesante recuperar las palabras del Director que hizo referencia a la “utilidad” del habeas corpus presentado por la Defensoría General en cuanto a habilitar el envío de partidas de dinero para la refacción de los mismos, sin mencionar la multifuncionalidad de este espacio supuestamente reservado para detenidos sancionados y en el que se alojan personas con “supuestos” RIF, otras en situación de ingreso a la unidad con más de 20 días de alojamiento en celdas de castigo. En este espacio carcelario totalmente “refaccionado” se producían condiciones de vida degradantes y de humillación claramente observables: encierro de 23 horas, celdas sin baño interno ni pileta con agua, sin mobiliario a excepción de camas cuchetas con colchones gastados y sucios, sin mantas, con botellas llenas de orina y bolsas con materia fecal.

Los Relatos:

- *“Me sacaron sancionado, estuve tres días en los ‘buzones’ sin salir en todo el día. A veces me abrían una hora para bañarme y hablar por te, me hacían comer con las manos y limpiar la celda con agua. Te re verdeguean, me insultaban y amenazaban con un traslado y sacarme los puntos”.*

- *“No tengo nada, estoy mal, muy nervioso. No tengo cigarrillos ni jabón nada, me secuestraron mis cosas. Estoy sucio, solo me dan pastillas pero necesito más. Estoy 24hs encerrado, estoy mal. Quiero que me saquen de acá, estoy con este pibe que está peor que yo”.*

- *“Cuando ingresé a la Unidad hace un mes y medio, me encontraron un ‘feite’ [hoja de afeitar] y plata, me sancionaron con 15 días de aislamiento, estuve 23 horas por día encerrado. Casi sin comer, me traían arroz con lentejas todos los días. Estaba sin bañarme con la misma ropa que ingrese, porque el mono quedo secuestrado en el pañol. Me morí de frío, hacia pis en las botellas y caca en las bolsas, me sacaban solo una hora y a veces. Lloré y creí que me iba a volver loco. Nunca me vino a ver un médico, un enfermero venía y me daba pastillas para dormir”.*

- *“Hace 2 meses salí del pabellón 6 y pase 40 días en los ‘buzones’. Me fueron haciendo partes acumulados. Los primeros 6 días por entorpecer la tarea de la requisa, 7 días más por insultar a un encargado y 15 días más porque me corte. En ese momento, me tuvieron 3 días sin poder hablar con mi familia. Y al final me dieron 15 días más por levantar y tirar una mesa de plástico contra la puerta. Ahí vinieron los de requisa, me arrinconaron con un escudo y me cagaron a palos. Me sacaron todos los puntos, quede en cero y de Ezeiza llegue con una ejemplar de 10”.*

5. Desvinculación Familiar

En total se registraron 20 situaciones de desvinculación familiar referidas a las dificultades que padecían los detenidos para comunicarse telefónicamente con sus familias por el mal funcionamiento de los aparatos telefónicos o a la falta de líneas para realizar llamadas externas, y también, a la poca frecuencia e irregularidad de las visitas (cada tres o cuatro meses) debido tanto a la distancia en que se encuentran sus familias y los elevados costos de los pasajes, como a los traslados constantes a otras unidades de interior. Como fue posible constatar en el trabajo de campo, la mayoría de los detenidos alojados en la Unidad N° 11 provenían de la zona metropolitana de Buenos Aires, lo cual en sí mismo se constituye en un obstáculo para mantener un contacto fluido con sus afectos. Por otro lado, en los casos en que sus familias lograban viajar, un agravante a considerar eran los constantes cambios en los horarios para recibir visitas y la reducción del tiempo para estar con ellas (unas semanas antes del trabajo de campo habían cambiado el horario de visitas, reduciéndola dos horas, de 8,30 a 17,30 pasó a de 8,30 a 15,30hs).

Uno de los motivos por los que se vuelve especialmente relevante en el contexto carcelario la posibilidad de recibir visitas, es que brinda la posibilidad a los detenidos de disminuir las carencias que produce el SPF durante la detención, al contar con un algún tipo de asistencia material (alimentaria, artículos de tocador, ropa, etc.). En este caso, además, se relevaron situaciones puntuales en las cuales los detenidos con visitas de las zonas cercanas a la Unidad les solicitaban a sus allegados que les compraran mercadería fuera del penal con el dinero de su peculio, porque los precios de la *cantina* eran muy elevados.

Los Relatos:

-“Los únicos problemas vienen por el tema de los teléfonos, lo hacen a propósito, los desconectan, no funcionan, no tenemos otra forma de comunicarnos, necesitamos hablar con nuestros familiares y no podemos, casi nunca podemos. Queremos llamar para un cumpleaños y ese día no anda, te da bajón y bronca”.

- “Mi familia a veces no tenía plata para ir a verme a Ezeiza, se imagina acá, estoy solo hace más un año. Me dijeron que el mes que viene van a ver si vienen mi señora y mi mamá, hace un año que no las veo y tampoco a mis dos hijitas”.

- “No veo a mi familia hace 4 meses, desde que me trasladaron acá, y además, los teléfonos no andan, cada tanto los arreglan y después se rompen o ellos los desconectan. Si, los desconectan y cuando se reclama aparecen y funcionan. Yo casi no tengo contacto con mi familia, tengo a mi esposa y 3 hijos, uno es discapacitado, y necesito verlos y hablar con ellos, y no puedo... Mi familia es pobre y no tiene plata para venir, y nadie me da los pasajes. Hizo trámites y nadie le da una solución”.

- *"Hace como un año que no veo a mi familia por los traslados y ahora porque estoy lejos, no tienen plata".*

6. Requisa Vejatoria

En cuanto a la requisita vejatoria, de 35 detenidos entrevistados, 18 expresaron haber padecido 18 este tipo de tortura. Los detenidos no solamente eran expuestos a esta requisita personal vejatoria durante los procedimientos rutinarios en el pabellón, sino además ante cada uno de los movimientos realizados en la Unidad cotidianamente. Es decir, que se trataba de una práctica habitual que consiste en desnudo total, y en oportunidades, cacheos cuando los detenidos salen o se reintegran a sus pabellones de alojamiento, ya sea hacia educación, trabajo, comparendos o visitas. Las mismas eran realizadas por el personal penitenciario en los pasillos, patio o espacios abiertos (entre 4 y 6 agentes). Los detenidos, además, manifestaron como un agravante a esta situación quedar expuestos totalmente desnudos por el lapso de tiempo que dura este procedimiento (entre 5 y 10 minutos) y, en épocas de bajas temperaturas, pasar frío. En estas circunstancias también se constataron hechos de agresiones físicas y malos tratos verbales.

Los Relatos:

- *"Es una barbaridad, cada vez que volvés del trabajo te hacen desnudar delante de tres o cuatro penitenciarios, te miran, a veces te hacen levantar los testículos, y sacudirte el pelo, esto es una colonia, me hacen lo mismo que en el Complejo. Hace 7 meses que trabajo, hace 7 meses que me hacen desnudar todos los días".*

- *"Siempre es desnudo total cuando vamos y volvemos del Taller de Panadería, pero cambiaron el Jefe de Trabajo y ya van dos veces que cuando salimos de trabajar, la requisita nos hace hacer desnudo total con dos flexiones, nos quejamos y nos dicen que lo pide el Jefe de Trabajo".*

- *"Yo voy a educación una o dos veces por semana y ahí me hacen desnudar y ponerme contra la pared, igual que cuando hacen las requisitas en el pabellón, es feo, te miran, tengo 50 años, te humillan".*

- *"A mí cuando voy y vengo del trabajo solo me cachean, pero cuando me vuelvo de la visita me hacen desnudar todo y me revisan mal la bolsa, a veces me dejan un rato desnudo parado depende de la guardia. Yo tengo visita todas las semanas, estoy en pareja con 1 chico de acá y todas las semanas me desnudan porque quieren manejar ellos el ingreso de la droga (sic), y te aprietan para que tu visita no te traiga sin arreglar con ellos. Yo no ingreso nada, solo mercadería que me compra afuera una novia".*

7. Amenazas

De los 35 entrevistados, **16 de ellos describieron haber sido víctimas de amenazas** referidas a posibles traslados a otras unidades regionales de máxima seguridad (Unidad 7 y el CPF III de Güemes) y la quita de sus puntos, como una forma de perjudicarlos directamente en su régimen de progresividad. En cuanto a las circunstancias, las amenazas se daban en el marco de reclamos individuales o colectivos, y luego del desarrollo de situaciones de conflicto en los pabellones. En la mayoría de estos últimos casos, también se registraron hechos de agresiones físicas.

- *“El Jefe de Interna me amenazó y me dijo ‘dejate de joder con lo del teléfono que te meto en un camión y vas a Güemes’”.*

- *“Quieren sacarte puntos por cualquier cosa y mandarte a la Unidad N° 7. González es un penitenciario que vive amenazando, te hace exhortos por cualquier cosa y te saca horas de trabajo”.*

- *“Me amenazan con los puntos, con hacerme la guerra que es lo que hacen bien”.*

- ***“Esta es una Colonia para perder los puntos, te dicen todo el tiempo”.***

- *“Estaba reclamando y un celador me dijo ‘si seguía gritando, vas a aparecer ahorcado en serio’”.*

- *“Entró la requisita, me agarraron de los pelos, me amarrocaron y dieron golpes en la cabeza... me cagaron a palos todos juntos... cuando tuve que salir de comparendo me agarraron en la puerta y me amenazaron para que no diga nada, o sino la iba a pasar peor... me vienen pegando y dándome inyecciones casi todos los días”.*

8. Agresiones Físicas

Los hechos de agresiones físicas relevados, se registraron en el marco de la requisita durante el ingreso a la unidad, o bien las requisitas rutinarias en los pabellones, las que se caracterizaban por ser especialmente violentas. Estas agresiones físicas, también se relevaron en articulación con la realización de requisitas personales vejatorias, de amenazas e insultos reiterados y de alojamiento en celdas de aislamiento, lo cual indica el carácter multidimensional que representan las prácticas de tortura en la cotidianeidad de los detenidos.

Los Relatos:

- *“Mientras se encontraba en situación de aislamiento cuatro celadores lo sacaron de la celda para hablar por teléfono sin la cámara de filmación. En el camino lo esposaron lastimándole los brazos y las muñecas, y comenzaron a pegarle golpes de puño, patadas y palazos. Luego lo arrastraron por el piso y le golpearon la cara contra un escalón de cemento. En estas circunstancias, el detenido fue amenazado por los agentes penitenciarios quienes le dijeron que “cuando vaya a la fiscalía no lo mande preso al director porque iba a sufrir consecuencias”.*

- Nota de campo: “Estando cumpliendo una sanción de aislamiento todos los días personal penitenciario le realiza una requisa corporal vejatoria: ‘Me levantan aproximadamente a las 6.30 de la mañana, me revisan y me dejan media hora parado, sin ropa, descalzo en el frío’. El detenido manifiesta, además, que estando en *buzones* también fue víctima de agresiones físicas por parte del personal de requisa: ‘me despertaron, me desnudaron y me pegaron con los puños en sus costillas’”.

- “Entró uno con un escudo y me arrinconó. Ahí entraron como 10, me redujeron, me tiraron al piso, me pusieron las esposas y tiraron el colchón al piso. Me dieron piñas y me tuvieron ahí hasta que vino el enfermero y me puso una inyección. Me pusieron las marrocas y después me pusieron un inyectable y un chaleco de fuerza. Estuve 3 días tirado ahí. En ‘buzones’ no hay cámaras dentro de la celda, por eso nos pegan ahí”

- “En esta unidad, la requisa es muy violenta y dicen que es una colonia. Hace 1 mes y medio, más o menos, se armó lío porque varios muchachos empezaron a reclamar con gritos y puteadas por el agua, estuvimos 2 días sin nada de agua y entró la requisa a los palazos. A mí me dieron palazos y patadas para que salga al patio, nos dieron a todos pero justo yo estaba cerca de la puerta, me llevaron a palazos hasta el patio”.

- “Cuando baje en la Unidad me cagaron a golpes, yo estaba sacado, entre 4 o 5 penitenciarios, me dieron trompadas, patadas, me tiraron al piso y vino alguien y me inyectó. Dormí un día entero”.

- “En el ingreso te tiran un manotazo en la cara y la cabeza, buscándote la reacción, para ver si vas a los ‘buzones’ o vas a pabellón directamente, a mí me dieron además una trompada en el estómago, pero me aguante y me mandaron a pabellón, los ‘buzones’ de acá son terribles”.

- “Estando en ‘buzones’ me pegaron dos veces. La primera vez fue porque, supuestamente, yo le hablé mal al encargado. El vino primero diciendo que soy un gil, que tengo cara de gil y yo le respondí. Volvió con otros dos y me pegaron. Se metieron adentro de la celda para que no los vean las cámaras, **porque en ‘buzones’ no llegan las cámaras a las celdas**, entonces pegan ahí. Me dejaron moretones en diferentes partes del cuerpo y tres dedos marcados en el brazo. Me hicieron un acta de lesiones diciendo que me caí. Yo firmé para que no me dieran más sanciones. La segunda agresión fue porque tiré una mesa de plástico, estando en el buzón. Entró uno con un escudo y me arrinconó. Ahí entraron como 10, me redujeron, al piso, me pusieron las esposas, tiraron el colchón al piso, me dieron piñas y me tuvieron ahí hasta que vino el enfermero y me puso una inyección. Estuve tres días tirado ahí, durmiendo. Me sacaron todos los puntos, me dejaron 0-2, y de Ezeiza salí con Ejemplar-10”.

9. Robo y/o daño de pertenencias

Los robos y daños de pertenencias se producen durante las requisas de pabellón que registran niveles de violencia de este tipo: robo de jugos, cigarrillos y, rotura y mezcla de mercaderías (arroz, con yerba y fideos, como ejemplo).

Los Relatos

- *“La última requisita cuando entro a palazos nos reventó la mercadería”, yo justo había comprado en Cantina (no me quiero enganchar con los que compran afuera y te depositan paquetes), la mayoría está arreglado con el Servicio, con los de requisita”.*
- *“Siempre se llevan algo a mí la última vez, me llevaron cigarrillos y unas medallitas de la virgen de Luján, dos que me había regalado mi hermana”.*
- *“Te roban gaseosas y comida de los freezers, se lo llevan a nosotros en nuestro rancho varias veces nos robaron la comida para la visita del otro día, algunos te gritan: gracias por el jugo y se cagan de risa”.*

Consideraciones finales / cuestiones a destacar

La Unidad N° 11 de Roque Sáenz Peña, en cuanto al archipiélago penitenciario tipificado como Colonia Penal de *mediana seguridad*, ha sido funcional a una **política de traslados de la población penal a nivel regional y de confinamiento de los detenidos** alojados en esta cárcel. En efecto, del recorrido realizado por los antecedentes históricos es posible ver como el gobierno penitenciario más que estar orientado a la garantía del acceso al trabajo y a la educación en línea con los “fundamentos resocializadores” que justifican en la normativa la existencia de estas colonias penales, se basa centralmente en la desvinculación familiar y en la circulación regional de los detenidos como una forma no solamente de regular los conflictos, sino también la problemática de la sobrepoblación arrastrada desde el año 2000.

Así, en la Unidad 11 se distingue un régimen de vida caracterizado por la violencia tanto física como psíquica. **El padecimiento de condiciones degradantes de detención** en el marco de un encierro constante en los propios lugares de **alojamiento**: los detenidos pasaban la mayoría del tiempo en sus pabellones sin contar con la posibilidad de salir a trabajar, a educación, a patio o a algún tipo de actividad, expuestos a las malas condiciones materiales de detención agravadas aún más por la falta de provisión de agua potable, **la alimentación provista por el penal era deficiente tanto en cantidad como en calidad** registrándose como uno de los padecimientos regulares y generalizados para la población del penal como así también la **falta y deficitaria asistencia a la salud**.

La escasa circulación por el penal contiene un costo de humillación adicional: **las requisas vejatorias** constantes realizadas a los detenidos ante cualquier tipo de movimiento en el penal, ya sea al salir o entrar de la visita, de comparendo, o hasta de trabajo para aquellos que cuentan con este “privilegio”.

A este tipo de malos tratos y torturas que afecta a la población en general, debe contemplarse la ocurrencia también sistemática, de **agresiones físicas, aislamiento**

como sanción y como “refugio”, las amenazas y la desvinculación familiar por la distancia.